



N. 21.

Se acompaña el plan de
la utilidad líquida a
favor del Estado p.^{ra} la
compra de plata bagu-
illa con l. r. se aum.
sre. el precio comun.

En cumplimiento de la orden de V. S. fha. de
ayer, incluyo p.^{ra} su conocimiento la razon demo-
strativa de la utilidad líquida a favor del Estado
p.^{ra} la compra de plata baguilla con el aumento
de quatro reales en marco sobre el precio acostum-
brado.

Dios que. a V. S. m. d. Lima Mayo 14.
de 1823

Jose de Bogui



MH-OL 83
Caj. 20
Doc. 63
Fol. 2

0. L. 83-52.

Por Ministro de Estado
en el Dep. de Hacienda

Razon de un Remache de compra de plata Vassilla en que se manifiesta el provecho que resulta al Estado con el aumento de Cuatro a. en Marco, deducidos gastos y mermas de la fundicion, mandada formar p. sup. ^{ma} Vn. del presente Mes.

Resultado del Remache.	Marcos comprados.	Mca. entreg. a la fundicion	Num. to en el Banco.	Marcos fundidos.	Merma en la fundicion.	Valor de los m. ^{compr.} con el aum. ^{to} de 4. en m. ^{co}	Gastos de fundicion	Valor de los m. ^{compr.} seg. ^{to} la Ley	Utilidad liquida.	
N.º 17 ₄	1.188. 0	1.189. 5	1. 5.	1.172. 3	17. 2	7.548. 0 ³ / ₄	8.142. 0 ³ / ₄	20. "	8.713. 1	551. 0 ¹ / ₄

Por manera que los Quinientos cincuenta y un pesos, y un cuartillo de real que resultan de aprovechamiento al Estado son sin deducion de los Dros. de Diezmos, Cobos, Real de Mineria, Real de Contribucion, y los que pertenecen al Encargador Mayor, como igualm. los gastos que se han de considerar en los que se ocupan en el Banco, pues estos solo han recibido pequeñas partes hasta que se arregle esta Oficina con la Ordenanza que se forme. Banco de Rescate en la Casa de Moneda de Lima Mayo 14, de 1823

Alfonso Melgar

Miguel Mascariño

Y B. Cayetano Vidaurre



O. L. 83-52a. FS: 1